

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 004-2022/AL/MDPN

Punta Negra, 12 de enero de 2022.

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA:

#### VISTO:

El Informe N° 011-2022-SGT-GAF/MDPN de la Sub Gerencia de Tesorería, el Informe N° 012-2022-SGC-GAF/MDPN de la Sub Gerencia de Contabilidad, el Informe N° 009-2022-SGPPYR-GAF/MDPN de la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Memorandum N° 013A-2022-GAF/MDPN de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 005-2022-GAJ/MDPN de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 015A-2022-GAF/MDPN de la Gerencia de Administración y Finanzas; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194°, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que:

(...)

*Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de:*

(...)

*3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.*

(...)

Que, por Informe N° 011-2022-SGT-GAF/MDPN de fecha 11 de enero de 2022, la Sub Gerencia de Tesorería remite el reporte de saldo disponible financiero al 31.12.2021 del rubro 07 – FONCOMUN que da un importe de S/. 2'728,962.92; como también el reporte de devengados pendientes por girar al 31.12.2021 en referencia al rubro 07 – FONCOMUN, relacionado a expedientes de obras entre otros y, solicita que la Sub Gerencia de Contabilidad pueda incorporarlo como saldo de balance para el periodo 2022;

Que, con Informe N° 012-2022-SGC-GAF/MDPN de fecha 11 de enero de 2022, la Sub Gerencia de Contabilidad remite la Conciliación de Saldo de Balance Ejercicio 2021 y señala que según el informe de Tesorería en dicha cuenta existe un saldo financiero por la suma de S/. 2'728,962.92 los cuales debe restar los devengados pendientes de giro por la suma de S/. 49,726.55 quedando un saldo financiero neto por la cantidad de S/. 2'679,236.37 los cuales la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización deberá determinar el porcentaje para gastos corrientes y gastos de capital de acuerdo a las necesidades de la institución;

Que, mediante el Informe N° 009-2022-SGPPYR-GAF/MDPN de fecha 11 de enero de 2022, la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización señala que ha registrado la nota de modificación presupuestal de tipo 02 Crédito Suplementario, y se ha registrado la nota de modificación presupuestal N°0000000015, la que contiene el detalle de la incorporación; así mismo, manifiesta que por temas del sistema SIAF Operaciones en Línea, se ha registrado el monto de S/. 2'679,236.00 ya que el sistema no acepta decimales, peticionando la aprobar la incorporación presupuestal en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440;

//...



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

//...

Que, por Memorándum N° 013A-2022-GAF/MDPN de fecha 11 de enero de 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita opinión legal sobre la procedencia a incorporar el Saldo Balance del año 2021 – Preliminar al Presupuesto Institucional del 2022 de la Municipalidad Distrital de Punta Negra;

Que, con Informe N° 005-2022-GAJ/MDPN de fecha 12 de enero de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal concluyendo que resulta viable incorporar el saldo de Balance del Año 2021 – Preliminar al Presupuesto Institucional del 2022 de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, debiendo emitirse para ello la resolución correspondiente;

Que, mediante el Memorándum N° 015A-2022-GAF/MDPN de fecha 12 de enero de 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas remite los actuados a la Secretaría General e Imagen Institucional solicitando la emisión del acto resolutivo correspondiente, en atención a los informes generados y la opinión legal favorable emitida;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica De Municipalidades;

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.**– Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, por el saldo de Balance – Preliminar del año 2021, el mismo que asciende a la suma de S/. 2'679,236.00 soles, conforme a la Nota de Modificación Presupuestal N° 0000000015, conforme a los considerandos expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**– Encargar a la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización que se elabore las notas de modificación presupuestal que se requieran como consecuencia de la emisión de la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO TERCERO.**– Encomendar a la Sub Gerencia de Logística e Informática la publicación de la presente en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Punta Negra.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA  
  
JULIA BET TAYA TABOADA  
ALCALDE